



431/2004

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público la superficie identificada como A de la calle Rafaela Ishton, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- INCORPORASE catastralmente y en venta, la superficie establecida en el Artículo 1º, al predio denominado catastralmente como Parcela 3b del Macizo 85a de la Sección "B", de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE el Uso Hostería, para el predio denominado catastralmente como Parcela 3b del Macizo 85a de la Sección "B", y a la superficie a incorporar a la misma según lo establecido en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2735

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/08/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HECTOR FAION RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero 2735  
2/5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Fecha:	22-10-04	13 <sup>4</sup>
Numero:	1605	4
Expte N°:		
Girato a:	431/04	
Recibio:		

295<sup>100</sup>  
NOTA N° /2004.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 21 OCT 2004

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°1244 /2004, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N°2735 en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 243/2004.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.  
+  
+



Ing JORGE E. GARZA  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO.  
S / D.



Ordenanza Numero 2735  
3/5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° CD-04832/2004 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 18/08/2004, mediante la cual se desafecta del uso público un sector de la calle Rafaela Ishton, incorporando dicha superficie al predio denominado catastralmente como parcela 3b, macizo 85a, sección b, autorizando para el mencionado predio el Uso Hostería.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 1041/2004.

Que por Resolución C.D. N° 243/2004 dada en sesión ordinaria de fecha 29/09/2004, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2735, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 18/08/2004, mediante la cual se desafecta del uso público un sector de la calle Rafaela Ishton, incorporando dicha superficie al predio denominado catastralmente como parcela 3b, macizo 85a, sección b, autorizando para el mencionado predio el Uso Hostería. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 243/2004.

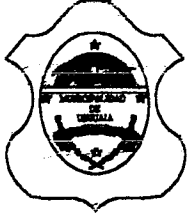
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1244 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

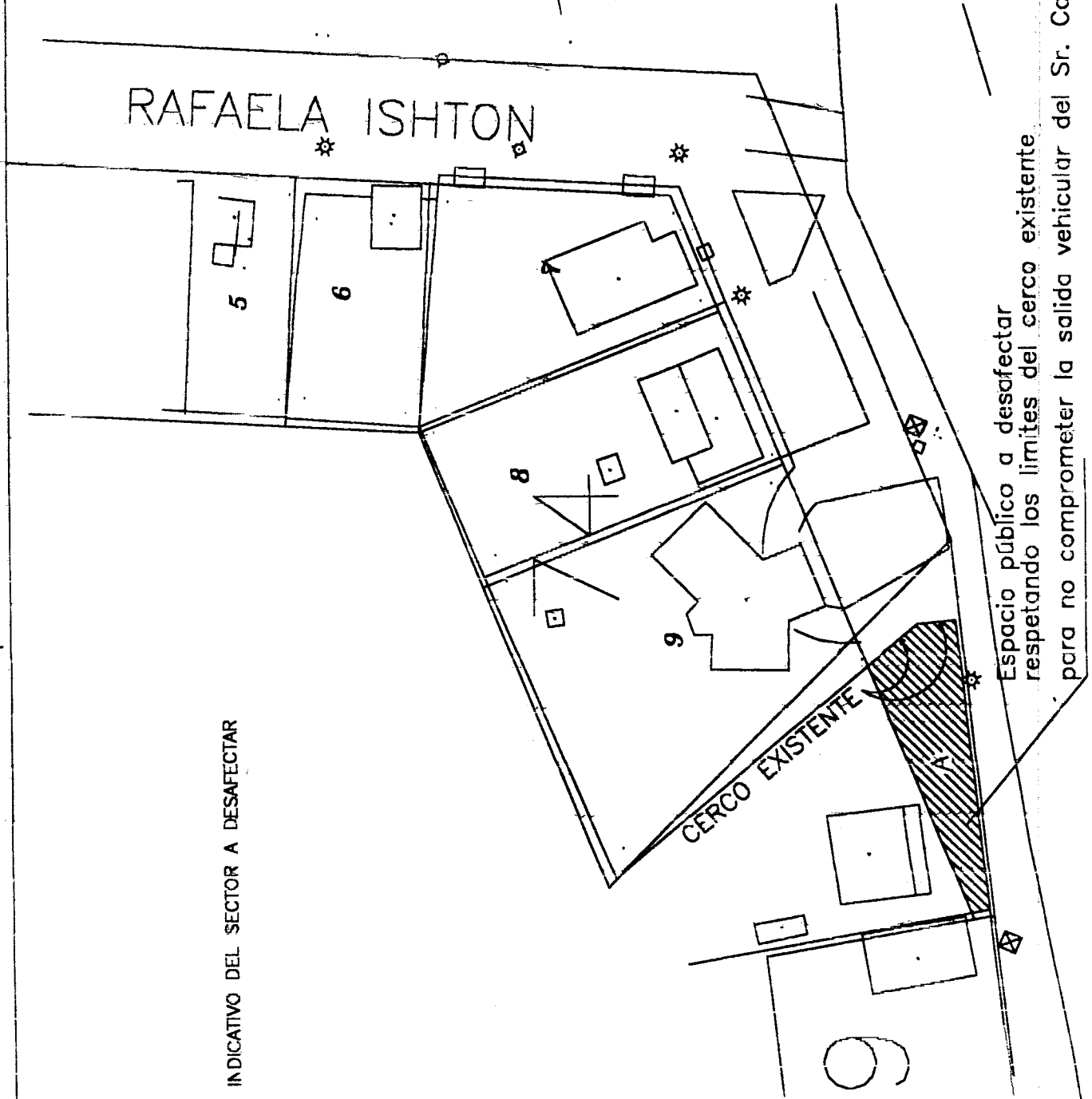
H. GARRAMUNO  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL ORIGINAL

*Miriam G. Farina P.*  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



CROQUIS INDICATIVO DEL SECTOR A DESAFECTAR

*[Signature]*

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

*[Signature]*

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

<b>ANEXO I</b>			
<b>ORDENANZA MUNICIPAL N° 2735</b>			
EXPEDIENTE N° 431/04	DIBUJÓ: ARQ. LUIS PRIETO	FECHA: AGOSTO DE 2004	<b>C.D.</b>
LETRA : C.D.	ASESORÍA TÉCNICA DEL C.D.	ESCALA : S/E	

Ordenanza Numero: 2735

5/5

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*